



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1404/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2021

**C. Francisco Javier Ruíz Maldonado**  
**Representante legal de la persona moral**  
**FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.**

Calle El Pueblito No. 102,  
Parque Industrial Querétaro  
C.P. 76220, Querétaro, Qro.  
Teléfono: (442) 153-82-00 Ext. 304  
Correo electrónico: francisco.ruiz@fracsa.com.mx  
ricardo.delamora@fracsa.com.mx

*Recibi Original  
Jotham Ruiz Espinoza  
06-01-22  
JRE*

**Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:**

- C. Clayren Milene Cornejo Prudencio
- C. Ricardo De la Mora Castro
- C. Jotham Ruíz Espinoza

**Número de Registro Ambiental: FAQND2201411**

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2012 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 08 de septiembre de 2021 y registrada con bitácora número 22/LU-0030/09/21, debido al alta de los equipos denominados: *Lingotera de Colada Continua, Pre calentamiento de lingotera de moldeo, Calentamiento de marmitas, Recolector de polvos 2 y Recolector de polvos 3*, así como la actualización del listado de residuos peligrosos generados y corrección del tipo de calentamiento de equipos de combustión; por lo que una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0668/12 de fecha 13 de abril de 2012 esta Delegación Federal expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2012 para el establecimiento ubicado en Calle El Pueblito No. 102, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Querétaro, Qro., en favor de la persona moral FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la fundición de chatarra de aluminio para la fabricación de aleaciones de aluminio, con una capacidad anual instalada de 36,000 toneladas de lingotes de aluminio (lingote o líquido).
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1270/14 de fecha 02 de julio de 2014 esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2012, por aumento en la capacidad instalada, cambio en los procesos y cambio de razón social, en favor de la persona moral FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.



*Handwritten initials and marks on the right margin*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1404/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2021

- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1517/17 de fecha 18 de julio de 2017 esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2012, debido al incremento de la capacidad instalada, cambios en los procesos y actualización de listado de residuos peligrosos generados, en favor de la persona moral denominada FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.
- IV. Que en fecha 08 de septiembre de 2021, la persona moral denominada FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Francisco Javier Ruíz Maldonado, solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2012, mediante trámite registrado con bitácora número 22/LU-0030/09/21, debido al alta de los equipos denominados: *Lingotera de Colada Continua, Pre calentamiento de lingotera de moldeo, Calentamiento de marmitas, Recolector de polvos 2 y Recolector de polvos 3*, así como la actualización del listado de residuos peligrosos generados y corrección del tipo de calentamiento de equipos de combustión.
- V. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1207/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, el cual fue notificado en fecha 23 de noviembre de 2021, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral denominada FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- VI. Que mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2021, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en fecha 02 de diciembre del mismo año, registrado con folio QRO/2021-0001031, la persona moral denominada FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Francisco Javier Ruíz Maldonado, atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta Delegación Federal mediante el oficio número F.22.01.01.02/1207/2021, la cual fue analizada junto con la solicitud de actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2do fracción I, 26 y 32 Bis fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; III Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA)", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado", publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

### RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2012, debido al alta de los equipos



Handwritten signature and initials on the right margin.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1404/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2021

denominados: *Lingotera de Colada Continua, Pre calentamiento de lingotera de moldeo, Calentamiento de marmitas, Recolector de polvos 2 y Recolector de polvos 3*, así como la actualización del listado de residuos peligrosos generados y corrección del tipo de calentamiento de equipos de combustión.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada y la actualización del marco normativo vigente, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2012 queda actualizada de la siguiente manera:

### CONDICIONANTES:

6.- La persona moral *FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.*, deberá presentar ante esta Secretaría el *Plan de Participación del establecimiento en el Programa de Contingencias Atmosféricas Ambientales para el Estado de Querétaro*, publicado en "*La Sombra de Arteaga*", periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro en fecha 20 de marzo de 2020, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la legal notificación del presente curso.

7.- La persona moral *FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.*, deberá estimar las emisiones contaminantes generadas por la combustión de gas natural de los equipos denominados: *Horno rotatorio No. 1, Horno rotatorio No. 2, Horno de reverbero No. 1, Horno de reverbero No. 2, Horno de reverbero No. 3, Horno de reverbero No. 4, Horno de reverbero No. 5, Horno de reverbero No. 6 (Vortex), Pre calentamiento de lingotera de moldeo (Tren de colada normal), Lingotera de colada continua (Properzi) y Estación de pre calentamiento de marmitas (11 equipos)*; las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, las cuales deberán reportarse en la *Cédula de Operación Anual (COA)*.

### TÉRMINOS

SIXTO.- Las emisiones de partículas sólidas de los equipos en operación denominados: *Horno rotatorio No. 1, Horno rotatorio No. 2, Horno de reverbero No. 1, Horno de reverbero No. 2, Horno de reverbero No. 3, Horno de reverbero No. 4, Horno de reverbero No. 5, Horno de reverbero No. 6 (Vortex), (08 equipos)*, emitidas mediante los equipos denominados *Colector de polvos 1, Colector de polvos 2 y Colector de polvos 3 (03 equipos)*, deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana *NOM-043-SEMARNAT-1993* que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: *Guantes impregnados de grasas y aceite, Sólidos impregnados de grasas y aceites, Aceite usado, Cubetas y botes contaminados, Lámparas fundidas, Dispositivos electrónicos, Trapos contaminados, Aceite con agua, Lodos contaminados, Objetos punzocortantes, Residuos no anatómicos, Polvos finos de*



*[Handwritten signature]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1404/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2021

*partículas suspendidas totales y Polvos finos de escorias de aluminio; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 22/LU-0030/09/21, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54, 55 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.*

TERCERO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V., a través de su representante legal el C. Francisco Javier Ruíz Maldonado, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Paloma Arce Islas**

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.*

- C. c. e. p. **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, lau@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. **Mtro. Fernando Antonio Paredes Castillo**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. **M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner**, Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. **Ing. Marco Antonio del Prete Tercero**, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

QRO/2021-0001031  
22/LU-0030/09/21

PAI/LS/THGA/JJMM

